

Al despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver el trámite a seguir.

Bucaramanga, 12 de mayo de 2023



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

Bucaramanga, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicado: 680013110008-2021-00435-00
Accionante: PEDRO ALEJANDRO PEDRAZA FERREIRA
Accionado: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE
CALDAS/ CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Y OTROS

En atención al informe secretarial que precede, y por no haber sido seleccionada la presente acción de tutela por la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión, se procederá al archivo de la misma.

En consecuencia, se dispone:

Por no haber sido seleccionada la presente acción de tutela por la Corte Constitucional para su eventual revisión, archívese el expediente previo las anotaciones secretariales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915ae5ad0c44bf79405e6dd04d656b4ea68258749f18782a6575b88aa6b034d2**

Documento generado en 29/05/2023 12:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>